CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2286.- El pasado 15 de septiembre de 2008, se ha firmado Addenda segunda de modificación y prórroga al Convenio de Colaboración entre laConsejería de Bienestar Social y las Religiosas M.ª Inmaculada para el desarrollo y ejecución del programa conciliación de la vida familiar y laboral de mujeres inmigrantes: Escuela Infantil M.ª Inmaculada.

Melilla, 23 de septiembre de 2008.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

ADDENDA SEGUNDA DE MODIFICACIÓN Y PRORROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD Y LAS RELIGIOSAS M.ª INMACULADA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DE MUJERES INMIGRANTES: ESCUELA INFANTIL M.ª INMACULADA.

En Melilla, a quince de septiembre de dos mil ocho.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de Julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

Y de otra Doña María del Carmen César Rojas, titular del DNI 27.221.229 Q Superiora de la comunidad de Melilla, por acuerdo del Consejo General de la Comunidad de fecha 11 de septiembre de 2002 en nombre y representación de las Religiosas de María Inmaculada con C.I.F. Q-2900144-C.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- Que, el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el 06 de junio 2006, que fue objeto de prórroga en 2007, entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas M.ª Inmaculada.

SEGUNDO.- Que en informe de la responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de 15 de septiembre de 2008, con el visto bueno de la Directora General de Servicios Sociales, se pone de manifiesto la buena labor desempeñada en años anteriores por las Religiosas M.ª Inmaculada en la realización de actividades dirigidas tanto a la conciliación de la vida familiar y laboral a través de la escuela infantil, como a menores desfavorecidos de la Ciudad, que ayudarán a favorecer el desarrollo personal, potenciar la autoestima, las aptitudes y valores del niño como persona, crear hábitos de higiene, alimentación y comportamiento, lo que se hace aconsejable la firma de una Addenda de modificación y prórroga al convenio de colaboración con la Entidad de referencia que garantice el desarrollo del programa.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Única.- Se acuerda la modificación de las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima y novena del Convenio de Colaboración suscrito el 06 de junio de 2006, que fue objeto de prórroga en 2007, entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas M.ª Inmaculada para el desarrollo y ejecución del programa de "Conciliación de la vida familiar y laboral de familias inmigrantes: